



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3686-2024-R-UNE

Chosica, 11 de diciembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0832-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 62° de la precitada directiva señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 63° de la citada normatividad refiere lo siguiente: 63.1 La solicitud de transferencia es suscrita por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad o a quien este delegue. Dicha solicitud contiene la siguiente información: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del Titular de la Entidad u Organización de la Entidad solicitante o a quien este haya delegado; b) La finalidad a la que se pretende destinar el bien mueble patrimonial y el beneficio que se pretenden alcanzar con el uso del mismo; 63.2 La OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. Si la transferencia es de una Entidad a favor de sus Organizaciones o entre las Organizaciones de la misma Entidad, la OGA, en señal de conformidad y aprobación de la transferencia, refrenda el Informe Técnico, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial. En caso, se trate de bienes muebles patrimoniales registrables, la OGA emite la resolución correspondiente; 63.3 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Anexo N° 02, por los responsables de las OCP; 63.4 En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, mediante Resolución N° 2569-2024-R-UNE, se aprueba la baja de ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de excedencia, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 179-2024-D-CEP-UNE-DG CEAUNE, del 07 de mayo del 2024, el Director del Centro de Experimentación Pedagógica solicita al Vicerrector Académico gestionar la transferencia de los bienes que están siendo utilizados en el CEAUNE (nivel primaria y secundaria);

Que mediante Oficio N° 0523-2024-VR-ACAD, del 08 de mayo del 2024, el Vicerrector Académico remite a la Rectora el citado expediente, a fin de que se efectivice el trámite respectivo;

Que con Hoja de Envío N° 2389-2024-R-UNE, del 10 de julio del 2024, la Rectora deriva a la Directora General de Administración la referida documentación para las acciones correspondientes;

Que mediante Hoja de Envío N° 2109-2024-DIGA-UNE, del 13 de julio del 2024, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el citado expediente, a fin de que establezca lo conveniente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3686-2024-R-UNE

Chosica, 11 de diciembre del 2024

Que con Informe Técnico N° 029-2024-UCP-DIGA-UNE, del 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la transferencia de ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de estado de excedencia y aprobados por la Resolución N° 2569-2024-R-UNE, a favor del Colegio Experimental de Aplicación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEAUNE);

Que mediante Oficio N° 493-2024-UCP-DIGA, del 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento correspondiente;

Que con Opinión Legal N° 664-2024-OAJ-UNE, del 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la transferencia de ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de estado de excedencia, a favor del Colegio Experimental de Aplicación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEAUNE), conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Que mediante Oficio N° 563-2024-UCP-DIGA, del 28 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia de ciento cuarenta y tres (143) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de estado de excedencia, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 2569-2024-R-UNE, a favor del Colegio Experimental de Aplicación (CEAUNE), en los términos establecidos en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 029-2024-UCP-DIGA-UNE.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario proceda a realizar la notificación del presente acto administrativo al Colegio Experimental de Aplicación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (CEAUNE).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora